



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
DERECHO

# **PRÁCTICA PROFESIONAL**

## **PROGRAMA Y CRONOGRAMA AÑO 2015**

PROFESOR TITULAR

ABOG. ESPECIALISTA ARMANDO H. MARTINEZ

PROFESORA ADJUNTA

ABOG. ESPECIALISTA MARÍA ELENA OLGUÍN

JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS

ABOG. ESPECIALISTA OMAR ZAMBUDIO

ABOG. LORENA SÁNCHEZ BEHLER

SECRETARÍA ACADÉMICA

# PRÁCTICA PROFESIONAL

## (Ordenanza Nº 108/10-CS)

### I. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta de la cátedra consiste en ofrecer a los alumnos una oportunidad para el estudio y comprensión de la complejidad multidimensional del fenómeno jurídico y para la problematización del ejercicio de la Abogacía y del derecho en su conjunto. Las prácticas pre profesionales tienen como objetivo fundamental que los estudiantes, próximos a obtener su título, adquieran las habilidades propias del ejercicio profesional, optando por actividades que reflejan las incumbencias más importantes.

La actuación del abogado en los diversos ámbitos de desempeño no se explica por sí misma, no es producto del azar, ni resultado natural de las cosas. La actuación del abogado está construida bajo la combinación de relaciones estructurales e institucionales históricas y objetivas, como por los significados y sentidos que se otorgan a esa realidad a partir de la cultura profesional y personal de los abogados. Desde la cátedra se focalizará en la reflexión sobre los problemas de la práctica real en sus contextos laborales, y procurará facilitar a los alumnos la ampliación de los fundamentos teóricos que le permiten explicar y orientar la toma de decisiones en las problemáticas de la práctica profesional que sean abordadas durante el curso lectivo. Todo ello bajo el prisma de los requerimientos éticos impuestos por la normativa vigente.

### II. PROPÓSITOS

- ▶ Integrar el conocimiento del derecho (saber, saber hacer y saber ser abogado) a partir de la reflexión sobre la práctica profesional desarrollada en distintas organizaciones de gestión pública o privada en el contexto de un caso, problema o situación.
- ▶ Introducir al alumno en la realidad cotidiana del ejercicio del derecho en la actividad judicial, extrajudicial y administrativa.
- ▶ Profundizar la comprensión de las responsabilidades políticas, sociales y jurídicas del ejercicio profesional.
- ▶ Hacer conocer detalladamente las normas éticas que rigen en Mendoza y en la Nación el ejercicio de la Abogacía.

### III. CONTENIDOS

- ▶ Identificación y utilización de conceptos, principios y teorías explicativas provenientes de diferentes campos de conocimiento como aporte y consolidación de su futura práctica del derecho.
- ▶ Observación, registro y análisis de información proveniente de distintos ámbitos.
- ▶ Análisis y resolución de procedimientos y procesos reales relativos al ejercicio de la Abogacía.
- ▶ Elaboración de escritos y presentaciones de uso corriente en el ámbito del derecho.
- ▶ Actitud crítica y responsabilidad ética respecto de la realidad jurídica.

### IV. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

- ▶ Fundamentalmente la metodología está basada en el desarrollo de talleres, exposiciones dialogadas, debates grupales y puestas en común de las diversas temáticas a abordar, como así también de los problemas que surjan del seguimiento y evaluación de los desempeños de los alumnos en los diversos ámbitos de práctica. En este sentido, se establecerá un sistema de seguimiento que, a la vez de asegurar el mejor cumplimiento de las actividades definidas permita re direccionar la propuesta de la cátedra de acuerdo a las necesidades que demande dicho proceso.
- ▶ La Práctica Profesional contempla la realización de actividades presenciales en la institución formadora (talleres, espacios de reflexión personales y grupales, análisis de casos, instancias de consulta y asistencia técnica, etc.) y en el ámbito de desarrollo de las experiencias de la práctica profesional. Contempla, como parte del cursado en la institución formadora, la realización de talleres referidos a problemáticas específicas.
- ▶ La práctica en terreno -o residencia- se podrá desarrollar en diversos ámbitos de gestión privada y oficial de ejercicio de la Abogacía. Las posibilidades de opción para la residencia, de acuerdo a disponibilidades, serán:
- ▶ Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (juzgados de paz, civiles, de familia, cámaras del crimen, cámaras laborales, defensorías, unidades fiscales, entre otros órganos judiciales).
- ▶ Poder Judicial de la Nación (Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Mendoza, integrante del Ministerio Público Fiscal de la Nación).
- ▶ Administración pública nacional, provincial y municipal (Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectorado de la UNCUYO; Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza; Dirección Provincial de Vialidad; Dirección de la Dirección de Administración de Activos de Ex Banco Oficiales (D.A.A.B.O.); Instalaciones penitenciarias

provinciales, y; otras que se encuentran en trámite de convenio, tales como Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, ambas de la Provincia de Mendoza).

- ▶ Honorable Cámara de Senadores de Mendoza.
- ▶ Honorable Cámara de Diputados de Mendoza.
- ▶ Estudios jurídicos.
- ▶ Consultorios jurídicos gratuitos de la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

## **V. NORMAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA**

### **a. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS ALUMNOS**

- ▶ Comprender que su desempeño en el lugar de residencia requiere de constante reflexión, actitud crítica, renovadora y comprometida con la realidad que se presente.
- ▶ Solicitar, completar y entregar en el tiempo y forma documentación requerida por el equipo de cátedra. Cada producción y/o informe debe confeccionarse en computadora, siguiendo un estilo judicial, en forma impecable en cuanto a ortografía, redacción y presentación, dado que estas condiciones incidirán en la evaluación final.
- ▶ Estudiar en forma exhaustiva la documentación que utilizará con la orientación de los profesores respectivos.
- ▶ Respetar las pautas de desenvolvimiento y normativa de gestión vigente en la entidad en la que desarrolla sus prácticas.
- ▶ Procurar de la cátedra la documentación necesaria (planilla de asistencia, constancia del seguro, etc.), para asistir a los diversos ámbitos de desarrollo de la residencia y tenerla a disposición de quien la requiera, aceptar el cronograma y tareas que se le asignen, confirmar su horario y firmar asistencia informando de inmediato cualquier modificación del cronograma a sus profesores.
- ▶ Asistir al lugar de prácticas con puntualidad y permanecer allí el tiempo estipulado cumpliendo con las actividades propuestas en el cronograma. Por ninguna causa puede retirarse en el horario establecido sin la aprobación previa de la persona responsable en la institución receptora. Concedida la autorización, se dejará la pertinente constancia en las planillas de asistencia.
- ▶ Asistir al lugar donde realiza las prácticas profesionales cumpliendo sesenta (60) horas reloj, de modo intensivo y conforme con el horario del destino asignado. La distribución diaria de las horas puede adecuarse de acuerdo a necesidades especiales relacionadas con a) cuestiones organizativas relativas al desarrollo del trayecto de la práctica, b) requerimientos específicos formulados por los responsables de los distintos ámbitos de práctica y c) necesidades expresadas por los alumnos.
- ▶ Las inasistencias deberán ser avisadas al lugar de la realización de las prácticas y al profesor responsable, con anticipación. El alumno practicante deberá presentar el justificativo correspondiente dentro de las 48 hs posteriores a la inasistencia incurrida, para que ésta le sea justificada, debiendo recuperar las horas faltantes.
- ▶ Aceptar las recomendaciones, observaciones y críticas que formule el equipo de cátedra durante el proceso de desarrollo del trayecto de práctica profesional.
- ▶ Asumir las tareas de apoyo y de responsabilidad propias del desempeño profesional del derecho que se le encomienden, las que serán en todos los casos, previamente consensuadas entre la cátedra y el responsable de la institución de residencia.
- ▶ Comunicar por escrito al profesor titular de la asignatura, todas aquellas dificultades, problemas, o situaciones especiales que se presenten en relación con el desarrollo de las prácticas.
- ▶ Presentar un informe personal, avalado por personal a cargo en destino, sobre las prácticas realizadas. Inmediatamente al finalizar las prácticas en terreno.

### **b. COMPROMISOS A ASUMIR POR EL EQUIPO DE CÁTEDRA**

- ▶ El titular del equipo de cátedra comunicará a Secretaría Académica el cronograma de actividades anuales, pudiendo informar asimismo la ubicación de los alumnos residentes y cualquier otra situación relativa al desarrollo del trayecto de práctica y residencia de la Abogacía.
- ▶ El equipo de cátedra definirá y dará a conocer a los alumnos en la etapa inicial del cursado las condiciones de acceso de éstos a los distintos ámbitos de residencia factibles de ser elegidos y el cronograma de actividades a desarrollar por el grupo de practicantes.
- ▶ Para la definición del lugar en que cada alumno realizará la práctica, el equipo de cátedra tomará en cuenta en primera instancia, las opciones realizadas por el alumno, y a partir de la consideración del trayecto académico y laboral de cada postulante, definirá el lugar de realización de la práctica profesional.
- ▶ El equipo de cátedra organizará los grupos de alumnos y asignará los profesores responsables/ tutores de cada uno de ellos. Asimismo gestionará ante las autoridades pertinentes, las autorizaciones, pólizas de seguro y toda otra documentación que se requiera para realizar las Prácticas.

- ▶ El titular de la cátedra deberá organizar y coordinar reuniones con todo el equipo de profesores del trayecto de la práctica profesional, como así también, realizar las tareas de enlace entre la institución formadora (Facultad de Derecho) y las entidades en donde se realizarán las prácticas.
- ▶ Los profesores son los encargados de acompañar la actuación del alumno y evaluar su desempeño, definiendo con antelación los instrumentos para cada caso.

## VI. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- ▶ La evaluación supone un proceso de diálogo continuo del alumno, el profesor y el responsable de la entidad en que se desarrolla la práctica. Se orienta a verificar niveles de apropiación de contenidos para proporcionar observaciones, señalamientos y asistencia específica ajustada a las dificultades que se presentan en el desarrollo de las diversas actividades.
- ▶ El alumno practicante será evaluado por los profesores a cargo de la práctica durante el desempeño de todo el año. En este sentido, la "Práctica Profesional" se evalúa cuantitativamente a través del seguimiento y evaluación continua de las diferentes instancias de asistencia obligatoria y la aprobación del informe final del período de prácticas elaborado por el alumno y del examen final con programa especial.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** las dimensiones del desempeño que serán considerados en la evaluación del trayecto de la práctica son:

- ▶ Presentación personal.
- ▶ Integración al grupo de trabajo de la entidad en que desarrolla la residencia.
- ▶ Habilidades relativas a la comunicación e interacción con otras personas.
- ▶ Consistencia teórico – práctica en el desarrollo de las tareas asumidas.
- ▶ Disposición favorable y actitud reflexiva en la realización de las diversas actividades.
- ▶ Responsabilidad y calidad de las tareas.
- ▶ Participación creativa, actitud crítica y compromiso con la tarea desarrollada.
- ▶ Asistencia y puntualidad a las diferentes instancias.
- ▶ Capacidad para recibir sugerencias y críticas para mejorar su desempeño y formación.
- ▶ Destrezas relacionadas con su expresión oral (en el examen final) y escrita (en su informe personal).
- ▶ Utilización de un lenguaje técnico adecuado.
- ▶ Precisión en los contenidos conceptuales y procedimentales.
- ▶ Asistencia y participación en las jornadas especiales que se organicen.

### CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:

Para la aprobación de la asignatura se exigirá:

- ▶ Asistir a los encuentros presenciales pautados. Como mínimo deben asistir al 75% (9 de 12), con posibilidad de recuperar una inasistencia en la oportunidad prevista al efecto.
- ▶ Cumplir con el 100% de la asistencia al lugar donde se realiza la práctica en terreno (60 horas reloj).
- ▶ Informe personal sobre las prácticas realizadas.
- ▶ Aprobación del examen final, sobre la base de un programa especial de examen que versa sobre el régimen jurídico vigente para el ejercicio de la profesión en Mendoza y las disposiciones contenidas en el Código de Ética vigente en la provincia.

## VII. PROGRAMA DE EXAMEN FINAL

### UNIDAD 1: Ejercicio de la Abogacía y de la procuración en Mendoza.

Régimen legal provincial. Ámbito de aplicación.

De los abogados. Requisitos para el ejercicio de la Abogacía. Requisitos para la inscripción en la matrícula. Inhabilidades. Procedimiento. Admisión o rechazo. Matriculación vs colegiación.

Clasificación de los registros de matriculados. Legajo.

Derechos: incumbencias generales y facultades especiales. Deberes, prohibiciones e incompatibilidades: enumeración.

### UNIDAD 2: Colegios, Federación y Caja Forense.

Colegios de Abogados y Procuradores: constitución, competencia, naturaleza jurídica.

Funciones: enumeración. Órganos de los Colegios: Asamblea, Directorio y Tribunal de Ética.

*Asamblea:* composición y atribuciones.

*Directorio:* composición, requisitos, duración, atribuciones del presidente y funciones del Directorio.

*Tribunal de Ética:* composición, requisitos y duración. Régimen electoral.

Régimen financiero: recursos, Derecho fijo (reglamentación por parte de la Federación), cobro compulsivo, supuesto de abandono del ejercicio de la profesión.

*Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza:* Constitución, naturaleza jurídica, funciones e integración. Régimen financiero.

*Caja Forense de la Provincia de Mendoza:* naturaleza jurídica, ámbito de aplicación, dirección, administración y fiscalización, aportes, beneficios, disposiciones generales.

### **UNIDAD 3: Régimen disciplinario de abogados y procuradores.**

Extensión. Potestad disciplinaria: órganos que la ejercen. Conductas sancionables: causas de responsabilidad profesional, en general y en particular.

Sanciones: tipos, criterios para su graduación, exclusión del ejercicio profesional, rehabilitación, inhabilitación para ocupar cargos electivos.

Procedimiento: Inicio de trámite disciplinario, distintos supuestos. Obligación del Directorio.

Formación de causa disciplinaria: órgano interviniente, lineamientos generales del trámite, decisión, apelación y difusión.

Prescripción de las acciones disciplinarias: distintos plazos, curso de la prescripción y causales de interrupción y suspensión.

### **UNIDAD 4: Código de Ética Profesional para Abogados y Procuradores. Primera Parte.**

Antecedentes. Su aprobación para la provincia de Mendoza.

*Principios generales:* ámbito de aplicación, relación con las normas locales, alcance, cumplimiento, interpretación, limitación de sanciones, modificación del código.

*Deberes fundamentales de la profesión:* comprender el deber esencial; estudiar y medir su propia capacidad; diligencia y puntualidad; actuar con honor, probidad, lealtad, veracidad y buena fe; defender el honor y la dignidad profesionales; impedir el ejercicio ilegal de la profesión; independencia; desinterés; guardar estilo; cuidar y reconocer su responsabilidad. Indemnizar.

*Deberes con la sociedad y el orden jurídico:* cooperar al perfeccionamiento del Derecho y de sus instituciones; prevenir litigios y facilitar la conciliación; actuar con espíritu fraternal. Atención gratuita de pobres; respetar las normas sobre incompatibilidades. No ejercer influencias. Aceptar designaciones de oficio; cumplir con las cargas públicas generales y de la profesión; instalar estudio y atender en él: informar cambios. Sociedades entre abogados; defender la inviolabilidad del estudio y documentos confiados; procurarse clientela por medios dignos; moderación de la publicidad.

*Deberes con el cliente:* definición general; deber de recíproca confianza. Imponerse debidamente de la causa del cliente y no asegurar el éxito; lealtad al cliente. Información plena y censura de incorrección; aceptación y rechazo de asuntos; rehusar aceptación de causas injustas o imposibles; rehusar causa contraria a la validez de un acto jurídico en que haya intervenido; utilizar medios lícitos y justos; servir al cliente, cumpliendo su gestión; aceptar consultas con otros colegas; aceptar defensas penales. Pautas específicas; asumir actitud moderada en denuncias penales y querellas; guardar el secreto profesional. Extensión; revelar excepcionalmente confidencias. Límites; rehusar la defensa de intereses encontrados o que perjudiquen los intereses del mismo; requerir el consentimiento del cliente para reemplazo o sustitución; renuncia al patrocinio, defensa o mandato, informar el deceso del cliente; poner leal y debido cuidado en propiedad ajena, devolver bienes, fondos y documentos. Retener, excepcionalmente; cobrar honorarios justos y moderados. Evitar controversias o apremios; percepción de sueldos. Adelanto de gastos; contratos sobre honorarios. Pactos de cuota-litis.

### **UNIDAD 5: Código de Ética Profesional para Abogados y Procuradores. Continuación.**

*Deberes con magistrados y funcionarios:* seriedad y ponderación; respetar y apoyar a magistrados y funcionarios. Acusaciones; lealtad con magistrados y funcionarios. Evitar abusos y obstaculización de trámites; usar con moderación recusaciones o acusaciones a magistrados; abstenerse de ejercer influencias sobre magistrados y funcionarios y de comunicarse en privado con los jueces; exigir consideración debida; limitaciones a ex jueces y funcionarios; evitar el abuso del poder.

*Deberes con los colegas:* fraternidad, lealtad, ayuda y respeto recíprocos; ayudar a abogados iniciados y de éstos a solicitarlos; brindar condiciones dignas a colegas auxiliares o asociados; respetar y hacer cumplir convenios; relación con abogados del extranjero; censurar la conducta de los colegas.

*Deberes de la contraparte, testigos y peritos:* no compartirla pasión del cliente hacia el adversario; evitar trato directo con la contraparte; trato debido con peritos y testigos.

*Deberes con el Colegio de Abogados:* Confraternidad, respeto, cooperación, aceptación de comisiones y cargas colegiales; promover y apoyar la enseñanza y actualización de la ética profesional; cumplir puntualmente otras obligaciones con el colegio.

## **VIII. ORGANIZACIÓN DE COMISIONES**

Los alumnos se distribuirán en comisiones, con número similar de integrantes, según la letra inicial de sus respectivos apellidos, del modo siguiente:

**COMISIÓN 1:** Desde la letra "A" a la "K", inclusive. Época de realización de prácticas en terreno: primer cuatrimestre.

**COMISIÓN 2:** Desde la "L" y hasta la "Z". Época de realización de prácticas en terreno: segundo cuatrimestre.

### IX. CRONOGRAMA ANUAL DE ENCUENTROS PRESENCIALES, POR COMISIÓN \*

<b>COMISIÓN 1 ( A - K )</b>			
<b>DÍA, FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TEMA</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>			
Martes 07/04/15 18:45 hs.	Aula M	1º encuentro presencial (plenario)	Presentación de la cátedra y del espacio curricular. Organización en comisiones. Selección de primeros practicantes.
Martes 14/04/15 14:15 hs.	Aula M	2º encuentro Juego de roles, puesta en común.	La entrevista con el cliente.
Jueves 16/04/15 9.30 hs.	Casa de Gobierno Ala oeste Extremo norte (D.G. Rentas, frente a ingreso zona Banco Nación)	VISITA Primer grupo: A - C	Conocimiento del lugar de ejercicio profesional: Recorrido Casa de Gobierno y Palacio de Tribunales
Martes 28/04/15 14:15 hs.	Aula M	3º encuentro presencial	Ejercicio de la Abogacía en Mendoza. Marco normativo. Principales disposiciones.
Jueves 07/05/15 09:30 hs.	Casa de Gobierno Ala oeste Extremo norte (D.G. Rentas, frente a ingreso zona Banco Nación)	VISITA Segundo grupo: D - K	Conocimiento del lugar de ejercicio profesional: Recorrido Casa de Gobierno y Palacio de Tribunales
Martes 26/05/15 14:15 hs.	Aula M	4º encuentro presencial	Honorarios profesionales.
Martes 09/06/15 14:15 hs.	Aula M	5º encuentro presencial	La Mediación como método alternativo de resolución de conflictos
Martes 23/06/15 14:15 hs.	Aula M	6º encuentro presencial	Acuerdos conciliatorios en materia laboral.
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>			
Martes 04/08/15 14:15 hs.	Aula M	7º encuentro presencial	Primeros pasos en el ejercicio de la profesión en materia penal.
Martes 01/09/15 14:15 hs.	Aula M	8º encuentro	El ejercicio de la Abogacía en el Estado. Elaboración de un dictamen jurídico.
Martes 29/09/15 14:15 hs.	Aula M	9º encuentro presencial	Colegios de Abogados y Procuradores. Régimen disciplinario de los abogados.
Martes 13/10/15 14:15 hs.	Aula M	10º encuentro presencial	Código de Ética.
Martes 27/10/15 14:15 hs.	Aula M	11º encuentro presencial (plenario)	Caja Forense de la Provincia de Mendoza.

<b>COMISIÓN 2 ( L – Z )</b>			
<b>DÍA, FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TEMA</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>			
Martes 07/04/15 18:45 hs.	Aula M	1º encuentro presencial (plenario)	Presentación de la cátedra y del espacio curricular. Organización en comisiones. Selección de primeros practicantes.
Martes 21/04/15 14:15 hs.	Aula M	2º encuentro Juego de roles, puesta en común.	La entrevista con el cliente.
Martes 05/05/15 14:15 hs.	Aula M	3º encuentro presencial	Ejercicio de la Abogacía en Mendoza. Marco normativo. Principales disposiciones.
Martes 02/06/15 14:15 hs.	Aula M	4º encuentro presencial	Honorarios profesionales.
Martes 16/06/15 14:15 hs.	Aula M	5º encuentro presencial	La Mediación como método alternativo de resolución de conflictos
Martes 30/06/15 14:15 hs.	Aula M	6º encuentro presencial Taller	Acuerdos conciliatorios en materia laboral..
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>			
Martes 11/08/15 14:15 hs.	Aula M	7º encuentro presencial	Primeros pasos en el ejercicio de la profesión en materia penal.
Jueves 13/08/15 09:30 hs.	Casa de Gobierno Ala oeste Extremo norte (D.G. Rentas, frente a ingreso zona Banco Nación)	VISITA tercer grupo: L - P	Conocimiento del lugar de ejercicio profesional: Recorrido Casa de Gobierno y Palacio de Tribunales
Martes 08/09/15 14:15 hs.	Aula M	8º encuentro presencial	El ejercicio de la Abogacía en el Estado. Elaboración de un dictamen jurídico.
Jueves 10/09/15 09:30 hs.	Casa de Gobierno Ala oeste Extremo norte (D.G. Rentas, frente a ingreso zona Banco Nación)	VISITA cuarto grupo: Q - Z	Conocimiento del lugar de ejercicio profesional: Recorrido Casa de Gobierno y Palacio de Tribunales
Martes 06/10/15 14:15 hs.	Aula M	9º encuentro presencial	Colegios de Abogados y Procuradores. Régimen disciplinario de los abogados.
Martes 20/10/15 14:15 hs.	Aula M	10º encuentro presencial	Código de Ética.
Martes 27/10/15 14:15 hs.	Aula M	11º encuentro presencial (plenario)	Caja Forense de la Provincia de Mendoza.
<b>Encuentro optativo y con valor recuperatorio**</b>			
Martes 03/11/15 14:15 hs	Aula de Informática	Taller optativo	La Internet y el ejercicio profesional. Sitios de interés. Técnicas de búsqueda de legislación y jurisprudencia.

**Notas:**

\* Esta planificación queda sujeta a modificaciones, las que -en caso de concretarse- serán comunicadas con la debida antelación.

\*\* Este encuentro está destinado a los estudiantes de ambas comisiones a quienes les interese la temática. Asimismo, podrá ser utilizado para recuperar una inasistencia.

**X. BIBLIOGRAFÍA GENERAL**

- ▶ ÁLVAREZ CHÁVEZ, Cómo redactar telegramas y notificaciones laborales, Buenos Aires, García Alonso, 2008.
- ▶ COUTURE, Eduardo J., Los mandamientos del abogado, Buenos Aires, Depalma, 1991.
- ▶ FALCÓN, Enrique M., El ejercicio de la Abogacía, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2008. 2 tomos.
- ▶ GRISOLÍA Julio A., Manual de práctica forense: Práctico UBA y Facultades Privadas: fueros civil, comercial, penal y laboral / Julio A. Grisolia y Ana María Bernasconi, Buenos Aires, Editorial Estudio, 2007.

**XI. NORMATIVA DE USO HABITUAL**

Constituciones de la Nación Argentina y de Mendoza; Código Civil y Comercial de la Nación; Ley 4976 (Ejercicio de la Abogacía y de la Procuración en Mendoza); Leyes nacionales 23187 y 22192 de ejercicio profesional en Capital Federal y en la Justicia Federal de las provincias respectivamente; Código de Ética Profesional para Abogados y Procuradores de Mendoza; Ley 5059 (Caja Forense de Mendoza), Ley 3641 (honorarios de Abogados y Procuradores), Reglamento procesal de actuación ante el Tribunal de Ética; Reglamentación del Derecho Fijo; entre otras disposiciones legales y reglamentarias que regulan la profesión de Abogados y Procuradores.

**XII. HORARIOS DE CONSULTA Y DATOS DE CONTACTO**

Los horarios de consulta, salvo ulterior modificación, se centralizan los días martes, de 17:45 a 18:45, sin perjuicio de lo cual los estudiantes podrán comunicarse con los integrantes de la cátedra a través de las redes sociales (*facebook*), por correo electrónico y/o a los teléfonos móviles, los que serán proporcionados en clase.

**XIII. MARCO NORMATIVO DEL ESPACIO CURRICULAR “PRÁCTICA PROFESIONAL”**

- ▶ Ordenanza N° 112/2005 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo (Incorporación de la Práctica Profesional al plan de estudios de la carrera de Abogacía).
- ▶ Ordenanza N° 3/2006 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (Reglamento de Práctica Profesional).
- ▶ Ordenanza N° 8/2009 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (Correlatividad para cursar y/o para rendir Práctica Profesional).

